



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Memorando N° 002-CS/LP N° 012-2023-INEN emitido por el Comité de Selección Licitación Pública N° 012-2023-INEN para la "Adquisición de Línea de Bomba de Infusión Libre de DEHP para Citostáticos"; el Memorando N° 003298-2023-OGA/INEN emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N°001302 -2023-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°000134-2023-OGA/INEN, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación, así como la designación del comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2023-INEN para la "Adquisición de Línea de Bomba de Infusión Libre de DEHP para Citostáticos";

Que, mediante Memorando N° 002-CS/LP N° 012-2023-INEN de fecha 21 de setiembre de 2023, el Presidente del Comité a cargo del procedimiento de Selección, señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al





TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 012-2023-INEN para la "Adquisición de Línea de Bomba de Infusión Libre de DEHP para Citostáticos";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases debidamente firmadas por el comité de selección conjuntamente con el expediente administrativo de la Licitación Pública N° 012-2023-INEN para la "Adquisición de Línea de Bomba de Infusión Libre de DEHP para Citostáticos" para su opinión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que las bases del proceso de selección cumplen con los aspectos legales establecidos en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo así, con base a los informes técnico y legal, es de considerar que las bases del proceso remitido por el Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la normativa en Contratación Pública vigente, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2023-INEN para la "Adquisición de Línea de Bomba de Infusión Libre de DEHP para Citostáticos", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

